

**RUT: 15.558.989-2**  
**RODRIGO SEBASTIAN VIDAL VIDAL.**  
AUTORIZA EMITIR VALE EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA

REGISTRADORA.-

SAN ANTONIO, 20/01/2012

RES.EX. N° 77312000665 /

VISTOS: La solicitud presentada el 21.12.2011, por don **RODRIGO SEBASTIAN VIDAL VIDAL**, Rut. N° 15.558.989-2, con actividad comercial de RESTAURANT, SUPERMERCADO por lo que pide autorización para emitir vale por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de Av. Isidoro Dubuornais N° 815 Comuna EL QUISCO.

CONSIDERANDO:

1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán en el establecimiento señalado son las siguientes:

RESOLUC. DE LA DIRECCION QUE AUTORIZA EL						
MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	USO DE LA MAQUINA	
BMC	PS-2000	000863	1	157505	1308	29.07.2008
BMC	PS-2000	000859	2	157506	1308	29.07.2008

2º) Que, según consta en certificado emitido por INGEPESA, que las máquinas registradoras antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 1308, de 29.07.2008, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- a) Tecla : RCPT ON/OFF
- b) Tecla : RA Y PO
- c) Tecla : #/NS
- d) Tecla : TX1, TX2 Y NTX
- e) Tecla : -
- f) Tecla : -%
- g) Tecla : EXCH
- h) Tecla : RET
- i) Tecla : VOID
- j) Tecla : HOLD
- k) Tecla : TOTAL PRINT

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de las máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 321, de 02.03.99, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

AUTORIZASE a la empresa RODRIGO SEBASTIAN VIDAL VIDAL, RUT. N° 15.558.989-2, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicada en el considerando 1º, y el no timbraje de rollos auditoria.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citadas máquinas registradora o adulterar los resultados que ella producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD SAN ANTONIO, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORA LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradora se encuentran autorizada, sin perjuicio de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, Y CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y Resolución N° 21, de 21.06.2001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

VICTOR H. AVILA ARRIAGADA  
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- Original Oficina Parte
- 1era. Copia Contribuyente
- Resolución jfg.-